



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 525-2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 0089 y 0089A-2018-CUSCO/GRI/SGO/HPPP del Residente de obra, Informe N° 11-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI-COAD/IO/WWCC del Inspector de Obra, Informe N° 142-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2922-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes N° 302-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 1105-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorándum N° 3017-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1875-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio del 2018 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco" con un Presupuesto Total de S/ 2'883,107.97 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Siete con 97/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en un plazo de 150 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará (...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 0089-2018-GRC/GRI-SGO/RO-HPPP de fecha 14 de noviembre del 2018, el Residente de la obra "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco" **presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 216,935.37 (Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles) desgregados de la siguiente forma: por Partidas Nuevas S/ 185,071.43, Gastos Generales S/ 18,379.10, e Inspección de obra S/ 13,484.84; y la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario por las siguientes causales: Partidas Nuevas 31 d.c., por Precipitaciones Pluviales 09 d.c., y Retraso de Abastecimiento de Concretos 02 d.c., y mediante el Informe N° 0089A-2018-CUSCO/GRI/SKO/RO/HPPP se levantaron observaciones al referido expediente de modificaciones en fase de inversión;

Que, por el Memorándum N° 2922-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 216,935.37 (Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario para la ejecución de la mencionada obra, por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 142-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad técnica del Coordinador de la mencionada área, y el Informe N° 11-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI-COAD/IO/WWCC del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 302-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 05 de diciembre de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, artículo 6, numeral 6.2, precisando que el Residente de obra así como el Inspector han cumplido con presentar la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de culminar adecuadamente el proyecto, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutorio la modificación de presupuesto N° 01 por el monto de S/ 216,935.37 por trabajos adicionales por Partidas Nuevas, los que representa una variación del presupuesto modificado respecto al valor del expediente inicial de 7.52%, y la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 d.c.;

Que, mediante Informe N° 1105-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 10 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que el PI se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01 Parte A y B) con Código Unificado N° 2326644, el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del GORE Cusco, por tanto considerando que el proyecto cuenta con un presupuesto para la ejecución y tiene el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de conformidad de la ORSLTPI, es opinión de la referida Sub Gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutorio de las modificaciones en fase de ejecución materia del presente;

Que, a través del Memorándum N° 3917-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 11 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Memorándum N° 1875-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 para la obra ejecutada por Administración Directa "**Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco**", por el monto de S/ 216,935.37 (Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", es de S/ 3'100,043.34 (Tres Millones Cien Mil Cuarenta y Tres con 34/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco", es de 192 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 23 de enero del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO